



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE ENERO DE 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2021/073921000036, CONCEDIDA A LA ENTIDAD GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS, CON CIF: G-41848367". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO DE SEIS EMPLEADOS PÚBLICOS (SUBGRUPO A1), CON DESTINO A "LA EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS Y TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR ENTRE UN 20% Y UN 30% EL NÚMERO DE EXPEDIENTES PENDIENTES RELATIVOS A LICENCIAS DE OBRAS, ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN, PROYECTOS DE ACTUACIÓN Y CÉDULAS E INFORMES URBANÍSTICOS", CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 220 HORAS." APROBACIÓN.

Punto 4. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 4.1º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA DE TRES EMPLEADOS PÚBLICOS (SUBGRUPO C2), CON DESTINO A "TAREAS ENCAMINADAS AL CIERRE DE LA CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2022 Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE DICHO



FIRMANTE - FECHA



EJERCICIO", CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 84HORAS." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE ENERO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2021/073921000036, CONCEDIDA A LA ENTIDAD GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS, CON CIF: G-41848367". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Dº Carmen Violeta Fernández Terrino, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Juventud, para justificar las subvenciones NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021,concedida a la entidad ASOCIACIÓN GAS LOS OSOS. PROYECTO PROGRAMA DE SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029273600G5D012K3J4W6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/01/2023 07:24:39

DOCUMENTO: 20232697014
Fecha: 16/01/2023
Hora: 07:23



Visto que las Bases Reguladoras establecen que, una vez formulada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Don Manuel Vázquez Boza, Responsable de actividades Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 05 de abril de 2022 que literalmente dice:

Manuel Vázquez Boza, Coordinador de Juventud del. Ayuntamiento de Utrera, INFORMA QUE:

1º.- La Asociación Grupo de Animación Sociocultural "Los Osos" con C.I.F. n.: G41848367 ha presentado modelo 4 de cuenta justificativa de la subvención recibida para el proyecto "Programa de Actividades en la Naturaleza (Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven) correspondiente al ejercicio 2021, según las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente,

2º Así mismo acompaña facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

*3º: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de las actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 8.000,00 € (ocho mil euros) según la siguiente cuenta Justificativa:
Número de Expediente : 2021 073921000036*

*Beneficiario: " Grupo de Animación Sociocultural Los Osos
CIF: G41848367*

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN)"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 8.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 16.020,14€

Importe Justificado: 18.482,58 €

*En su consecuencia, vengo en proponer la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:*

Número de Expediente : 2021 073921000036

*Beneficiario: " Grupo de Animación Sociocultural Los Osos
CIF: G41848367*

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN)"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 8.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 16.020,14€



Importe Justificado: 18.482,58 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes. CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El COORDINADOR DE JUVENTUD.- fdo.: Manuel Vázquez Boza.

Visto el informe FAVORABLE SIN SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 02/12/2022, a la justificación de la Subvención Nominativa del Ejercicio 2021 de la ASOCIACIÓN GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS.

En consecuencia, vengo a proponer en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 5804/2021, de 28 de octubre, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Juventud, en el Ejercicio 2021:

Número de Expediente : 2021 073921000036

Beneficiario: " Grupo de Animación Sociocultural Los Osos

CIF: G41848367

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN)"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 8.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 16.020,14€

Importe Justificado: 18.482,58 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Juventud a los efectos de dar por finalizado el citado expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO DE SEIS EMPLEADOS PÚBLICOS (SUBGRUPO A1), CON DESTINO A "LA EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS Y TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR ENTRE UN 20% Y UN 30% EL NÚMERO DE EXPEDIENTES PENDIENTES RELATIVOS A LICENCIAS DE OBRAS, ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN, PROYECTOS DE ACTUACIÓN Y CÉDULAS E INFORMES URBANÍSTICOS", CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 220 HORAS." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Página 5 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029273600G5D0I2K3J4W6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/01/2023 07:24:39

DOCUMENTO: 20232697014
Fecha: 16/01/2023
Hora: 07:23



Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".



Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Considerando el Informe emitido con fecha 11 de enero de 2023, por el Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de esta Tenencia de Alcaldía.

Teniendo en cuenta la Memoria presentada por la Unidad Administrativa de Urbanismo, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 220 horas fuera de la jornada habitual, de un conjunto de seis empleados públicos (Subgrupo A1) adscritos a dicha Unidad Administrativa, y por un total máximo de 7.398,60 euros.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:** PRIMERO. Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Urbanismo, conforme a la memoria presentada con destino a *“La Emisión de informes jurídicos y Técnicos-administrativos, así como Propuestas de Resolución, con el objetivo de reducir entre un 20% y un 30% el número de expedientes pendientes relativos a licencias de obras, asimilados a fuera de ordenación, proyectos de actuación y cédulas e informes urbanísticos”*, consistente en un total de 220 horas fuera de la jornada habitual, en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 7.398,60 euros, de un conjunto de seis empleados públicos (Subgrupo A1), propuestos por la Unidad Administrativa de Urbanismo, que serán prestadas los días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2023, los días 13,



FIRMANTE - FECHA



14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2023, y los días 1, 2, 6 y 7 de marzo de 2023, con el siguiente desglose:

DIAS								
enero	16		17		18		19	
	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.
	(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.
	(1) TAG	15:30h-19:30h.			(1) TAG	15:30h-19:30h.	(1) Arquitecto Superior	16:00h-20:00h.
	23		24		25		26	
	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.
	(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.
	(1) TAG	15:30h-19:30h.			(1) TAG	15:30h-19:30h.	(1) Arquitecto Superior	16:00h-20:00h.
TOTAL ENERO: 88 HORAS Y 2.959,44 EUROS.								
febrero	13		14		15		16	
	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.
	(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.
	(1) TAG	15:30h-19:30h.			(1) TAG	15:30h-19:30h.	(1) Arquitecto Superior	16:00h-20:00h.
	20		21		22		23	
	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.
	(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.
	(1) TAG	15:30h-19:30h.			(1) TAG	15:30h-19:30h.	(1) Arquitecto Superior	16:00h-20:00h.
TOTAL FEBRERO: 88 HORAS Y 2.959,44 EUROS.								
marzo					1		2	
					(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.
					(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.
					(1) TAG	15:30h-19:30h.	(1) Arquitecto Superior	16:00h-20:00h.
	6		7					
	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.	(1) Técnico Superior	16:00h-20:00h.				
	(1) TAG	16:30h-20:30h.	(1) Arquitecto Superior	15:30h-19:30h.				
	(1) TAG	15:30h-19:30h.						
TOTAL MARZO: 44 HORAS Y 1.479,72 EUROS								



FIRMANTE - FECHA



SEGUNDO. Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4.1º.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Servicios Extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Tesorería de tres empleados públicos (subgrupo c2), con destino a "Tareas encaminadas al cierre de la contabilidad del ejercicio 2022 y liquidación del presupuesto de dicho ejercicio", consistente en un total de 84 horas." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA DE TRES EMPLEADOS PÚBLICOS (SUBGRUPO C2), CON DESTINO A "TAREAS ENCAMINADAS AL CIERRE DE LA CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2022 Y LIQUIDACIÓN DEL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029273600G5D012K3J4W6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232697014
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/01/2023 07:24:39	Fecha: 16/01/2023 Hora: 07:23



PRESUPUESTO DE DICHO EJERCICIO”, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 84HORAS.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su



idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido



concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Considerando el Informe emitido con fecha 12 de enero de 2023, por el Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de esta Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

Teniendo en cuenta la Memoria presentada por la Unidad Administrativa de Tesorería, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 84 horas fuera de la jornada habitual, de un conjunto de tres empleadas públicas (Subgrupo C2) adscritas a dicha Unidad Administrativa, y por un total máximo de 2.109,24 euros. En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029273600G5D012K3J4W6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/01/2023 07:24:39

DOCUMENTO: 20232697014
Fecha: 16/01/2023
Hora: 07:23



PRIMERO. Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Tesorería, conforme a la memoria presentada con destino a la realización: *‘Tareas encaminadas al cierre de la contabilidad del ejercicio 2022 y por consiguiente, a la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, lo que, a su vez permitirá el reconocimiento extrajudicial de créditos y el pago de dichos reconocimientos a los proveedores’*, consistente en un total de 84 horas fuera de la jornada habitual, en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 2.109,24 euros, de un conjunto de tres empleadas públicas (Subgrupo C2), propuestas por la Unidad Administrativa de Tesorería, que serán prestadas conforme al siguiente cuadrante:

17-01-2023	Tres auxiliares administrativos (C2)	De 16:00h hasta 20:00h	12 horas
18-01-2023	Tres auxiliares administrativos (C2)	De 16:00h hasta 20:00h	12 horas
19-01-2023	Tres auxiliares administrativos (C2)	De 16:00h hasta 20:00h	12 horas
24-01-2023	Tres auxiliares administrativos (C2)	De 16:00h hasta 20:00h	12 horas
25-01-2023	Tres auxiliares administrativos (C2)	De 16:00h hasta 20:00h	12 horas
26-01-2023	Tres auxiliares administrativos (C2)	De 16:00h hasta 20:00h	12 horas
31-01-2023	Tres auxiliares administrativos (C2)	De 16:00h hasta 20:00h	12 horas
TOTALES		2.109,24 euros	84 horas

SEGUNDO. Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.-
LA SECRETARÍA GENERAL. - FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

